



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 036-2016-SERNANP-OA

Lima, 09 MAR. 2016

VISTO:

La Nota de Envío N° 054 de fecha 10 de febrero de 2016 a través del cual la Oficina de Administración remite el expediente sobre la solicitud de pago del saldo pendiente de liquidación de beneficios sociales del ex servidor Alberto Curiñaupa Flores a favor de sus herederos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 170-2015-SERNANP del 19 de agosto de 2015 se resolvió entre otros el cese por fallecimiento del señor Alberto Curiñaupa Flores reconociéndole 22 años, 7 meses y 3 días como tiempo de servicios prestados al Estado y otorgándole el monto de S/. 46,987.64 por concepto de beneficios sociales que incluye cargas sociales a pagarse de acuerdo a la liquidación de Beneficios Sociales N° 002-2015-SERNANP-OA-UOFRH correspondiendo el 50% a su cónyuge supérstite;

Que, por documento de fecha 02 de febrero de 2016 los señores Vicenta Aquilina Oré de Curiñaupa, Niels Enrique, Luz Cecilia, Edith Marleni y Wilber Alberto Curiñaupa Oré, en su condición de herederos del causante Alberto Curiñaupa Flores según Acta de Protocolización de actuados de Sucesión Intestada de fecha 30 de diciembre de 2015, delegan y autorizan a la primera de las nombradas el cobro de la compensación de tiempo de servicios correspondiente;

Que, mediante Informe N° 04-2016-SERNANP-OA-RRHH-BS y Memorándums N°s 039 y 070-2016-SERNANP-OA-RRHH del 09 y 29 de febrero de 2016 respectivamente de la Trabajadora Social y de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos se solicita el pago del saldo pendiente de la liquidación de los beneficios sociales, adjuntándose para ello copias legalizadas del Acta de Protocolización de Actuados de Sucesión Intestada de Alberto Curiñaupa Flores de fecha 30 de diciembre de 2015 y Anotación Preventiva de Sucesión Intestada en la Partida N° 11037153 de la Inscripción de Sucesión Intestada de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° XI Sede Ica, Oficina Registral Pisco y Hoja de Liquidación de Beneficios Sociales N° 002-2015-SERNANP-OA-UOFRH;

Que, efectivamente del Acta de Protocolización de Actuados de Sucesión Intestada e inscripción de la misma en la Partida N° 11037153 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° XI Sede Ica, se advierte que han sido declarados herederos únicos y universales del señor Alberto Curiñaupa Flores a su cónyuge supérstite e hijos Niels Enrique, Luz Cecilia, Edith Marleni y Wilber Alberto Curiñaupa Oré;



Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 54° y 55° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios corresponde al cónyuge superviviente el monto del 50% del monto total acumulado de la compensación por tiempo de servicios y sus intereses pertenecientes al trabajador fallecido, manteniéndose el saldo de los mismos, por el depositario hasta la presentación del testamento o la declaratoria de herederos; situación que en el presente caso se ha producido con los documentos que para dicho efecto han adjuntado los interesados;

Que, el inciso 115.2 del artículo 115° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala entre otros, que para el cobro de dinero es requerido poder especial indicando el o los actos para los cuales fue conferido, siendo éste formalizado a elección del administrado mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, exigencia de representatividad que los hijos herederos del causante habrían otorgado a favor de doña Vicenta Aquilina Oré de Curiñaupa, mediante el documento de fecha 02 de febrero de 2016, con la finalidad de que el pago del saldo pendiente del 50% de los beneficios sociales que le correspondían, se haga a su favor en su condición de apoderada y también como heredera del ex servidor fallecido;

Que, bajo ese contexto resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y otorgamiento del saldo equivalente al 50% de los beneficios sociales del causante Alberto Cariñaupa Flores a favor de cada uno de sus herederos, suma que en forma individualizada por cada uno de ellos, asciende a S/ 4,953.71 soles, haciendo un total, en razón de 5 herederos a S/ 22,968.55 soles según Liquidación de Beneficios Sociales N° 002-2015-SERNANP-OA-UOFRH;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a favor de Vicenta Aquilina Oré de Curiñaupa, Niels Enrique, Luz Cecilia, Edith Marleni y Wilber Alberto Curiñaupa Oré, en su condición de herederos del causante Alberto Cariñaupa Flores, individualmente la suma de S/4,593.71 soles, por concepto del pago del 50% de beneficios sociales pendientes que incluye las cargas sociales a pagarse, de conformidad con la Liquidación de Beneficios Sociales N° 002-2015-SERNANP-OA-UOFRH.

Artículo 2°.- Otorgar a doña Vicenta Aquilina Oré de Curiñaupa en representación de Niels Enrique, Luz Cecilia, Edith Marleni y Wilber Alberto Curiñaupa Oré y en nombre propio, la suma total de S/ 22,968.55 soles por concepto del pago del 50% de beneficios sociales pendientes del causante Alberto Cariñaupa Flores, que incluyen las cargas sociales respectivas, derecho reconocido según el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Administración a fin de que pueda ejecutar el pago de los beneficios sociales a que se refiere el artículo 2° de la





presente resolución, previo cumplimiento de los procedimientos previstos en la forma presupuestaria.



Artículo 4º.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, la cual se encontrará supeditada a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 1309- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP y la meta correspondiente fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto Público para el año 2016.

Regístrese y comuníquese



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

